

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 21 de julio de 2022

Radicado No. 2022-00367-00

Como los documentos allegados como título ejecutivo reúnen las exigencias del artículo 422 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 430 *ibídem*, por contener a cargo de la parte demandada una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma de dinero, se dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO mediante el trámite del proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA** a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra INDUSTRIAS MC CLEAN SAS y ALVARO ALFONSO ALVAREZ ISAZA, para que en el término de cinco (5) días pague, y/o en el de diez (10) proponga excepciones, las siguientes sumas de dinero:

1. La suma de \$ 669.502.609 moneda corriente, por concepto de capital insoluto contenido en el título valor pagare No. 1195362.

2. Por los intereses moratorios de la anterior suma liquidados a la tasa solicitada por el actor, desde el 7 de mayo de 2022 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

3. La suma de \$21.436.578, por concepto de intereses de plazo.

Notifíquesele esta providencia a la extrema pasiva en legal forma.

Ofíciase a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- en los términos exigidos en el artículo 630 del Estatuto Tributario.

Se reconoce al abogado José Iván Suárez Escamilla como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,


CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ (2)

